

# LA JURISDICCIÓN MILITAR EN LA NUEVA GALICIA

*María del Carmen VELAZQUEZ*

CUANDO EL VIRREY don Martín de Mayorga (1729-1783) quiso arreglar las milicias de la Nueva Galicia en 1780,<sup>1</sup> don Eusebio Sánchez Pareja promovió una disputa sobre “facultades, funciones y distintivos de las personas y empleos”, una de esas cuestiones que, según declaraba el monarca español, sólo producían “perjuicio al público y retardación en el Real Servicio”,<sup>2</sup> pero que, en este caso, dejó claramente establecido que el presidente-regente de Guadalajara no tenía derecho a llamarse capitán general de la Nueva Galicia.

El nuevo virrey llegó al país preocupado por la ruptura de hostilidades entre Carlos III e Inglaterra. Su viaje de Guatemala a México fue precipitado e incómodo. Al instalarse en la capital, se dedicó afanosamente a cumplir con todas las exigencias para preparar la defensa de la Nueva España y para enviar los auxilios requeridos por la metrópoli.

Una de las muchas cartas que recibió de España le anunciaba la salida de una escuadra que Inglaterra enviaba a la India, pero con órdenes de tocar las costas de la Mar del Sur. Entonces se apresuró a preparar la defensa del litoral del Pacífico, concentrando sus esfuerzos en Acapulco y en San Blas. Este último era un nuevo departamento enclavado en territorio de la Nueva Galicia. Pertenecían también a la misma provincia los puertos de Navidad, Matanchel y otros más pequeños, en donde en otras ocasiones habían desembarcado los enemigos. Por lo tanto, antes de tomar alguna providencia para la protección de ese trecho de litoral, pidió noticias, a principios del año de 1780, al regente de la Audiencia de Guadalajara sobre las defensas militares de la Nueva Galicia. El regente era don Eusebio Sánchez Pareja, antiguo funcionario colonial. Había sido oidor en Guadalajara, luego en México y, en 1776, cuando Carlos III creó la plaza de regente, había sido promovido a ese cargo en la Audiencia de Guadalajara.

En la instrucción de las funciones y regalías para estos funcionarios, el art. 65 establecía que los regentes de Quito y Guadalajara “entraran desde luego con el concepto y facultades de presidente”.<sup>3</sup> Así que Sánchez Pareja era presidente-regente; pero no contento con estos dos cargos, don Eusebio ambicionaba, además, el de capitán general del reino de la Nueva Galicia. Este título se había añadido a la fórmula de salutación de los escritos anteriores a estos años. Hay varios ejemplares de reales cédulas que comienzan: “EL REY. . . , Gobernador y *capitán general* de la provincia de Nueva Galicia y presidente de mi Real Audiencia de ella que reside en la ciudad de Guadalajara, etc. . .” Lo que parecería indicar que el presidente de la Audiencia de Guadalajara era también capitán general de la Nueva Galicia. En realidad, el título se había usado hasta entonces con cierta despreocupación y a pesar de las Leyes de Indias, y no había tenido mayor significación ni trascendencia, hasta que en la segunda mitad del siglo xviii se crearon cuerpos militares más o menos permanentes en la Nueva Galicia.

Probablemente en mayo de 1780, Eusebio Sánchez Pareja contestó al virrey informándole acerca de las milicias de la provincia y proponiéndole algunos individuos que se ocuparan de su arreglo. Al principio de esta historia, Eusebio Sánchez Pareja tuvo que entenderse con funcionarios de sus mismos méritos, con don Pascual de Cisneros, inspector general de Guerra, que había llegado a la Nueva España, procedente de La Habana, en tiempos del Virrey de Cruillas (1760-1766), y que había asistido y ayudado grandemente a la formación del primer ejército nacional; con el antiguo administrador del azogue en México, don Domingo Valcárcel, que era el auditor de Guerra, y con don Diego Joaquín Garabito, sargento mayor de las milicias de Nueva Galicia, también desde los tiempos de Cruillas, encargado como oficial veterano de la instrucción militar, y con quien ya había tenido diversos choques. Desde que empezó a gobernar en Guadalajara, el regente tuvo dificultades con los otros funcionarios coloniales. Y venía también de años atrás su afán de acrecentar la importancia de las personas de la Audiencia de Guadalajara. Amparándose en la jerarquía que podía darle un ceremonioso protocolo, el regente había soli-

citado y obtenido aprobación para la desusada cortesía con que trató a los oficiales reales. En cambio, el virrey Bucareli no aprobó y consiguió la reprobación del Rey a la solicitud de Sánchez Pareja para que “el Excmo. Sr. Virrey de Nueva España le diese el tratamiento de *Señor mio. . .*, con *Besa la mano. . .*, en las cartas de oficio”,<sup>4</sup> lo cual, de haber sido aceptado, hubiera puesto en el mismo rango al virrey y al regente, que era lo que ambicionaba Sánchez Pareja.

Como virrey de la Nueva España, don Martín de Mayorga tenía que resolver no sólo los problemas de la Nueva Galicia y de Guadalajara, sino los de todo el reino. Le preocupó tanto la protección de las costas del Pacífico como la de las costas de Yucatán. Debía asimismo atender a la defensa y a la tranquilidad del reino. Sobre él pesaba la experiencia de Guatemala, cuyo territorio fue invadido por los ingleses con frecuencia, y debía atender a las órdenes perentorias que llegaban de la metrópoli. En cambio, Eusebio Sánchez Pareja, funcionario letrado, tradicionalista y conservador, sólo se interesaba por el ámbito de su gobernación.

MAYORGA CONSULTÓ los informes de Eusebio Sánchez Pareja, los que solicitó en México del auditor de Guerra y del inspector general, y los de los oficiales reales de varios grupos. De acuerdo con ellos decidió que se extinguieran todas las milicias sueltas de la Nueva Galicia y que se crearan nuevas unidades. Para ello dictó órdenes el 27 de junio de 1780. Cuatro fueron los puntos en donde concentró fuerzas militares: Guadalajara, Autlán, Bolaños y San Blas. Para Guadalajara, como capital de la provincia, destinó un cuerpo de milicias de españoles con la denominación de “Batallón de Infantería Provincial de Guadalajara”, sobre el pie de nuevas compañías. En Autlán, para vigilar las costas de la Mar del Sur, creó con igual número el “Batallón Provincial de Infantería del Puerto de la Navidad y Costas de la Mar del Sur”. En el Real de Bolaños y su jurisdicción, frontera tradicional, donde habían sido frecuentes los disturbios, ordenó que se formara un “Batallón de Milicias Urbanas de Infantería y Dragones” al que se juntaran las compañías sueltas de infantería y dragones de las villas de Xerez y Aguascalientes. Para ello encargó a don Antonio

Vivanco, rico minero de Aguascalientes, que formara las milicias de Bolaños y que tomara el mando de todos los indios flecheros de la frontera de Colotlán con el nombramiento de coronel, y el de teniente coronel para don Joseph Sarachaga. En cuanto a las milicias del departamento de San Blas y pueblos de Tepic, Compostela, Santiago y Acaponeta, en la región septentrional de la Nueva Galicia, Mayorga dispuso que su arreglo quedara a cargo del comandante del departamento, don Juan Francisco de Bodega y Quadra. Reiteró la orden de que se extinguieran todas las demás milicias que hubiera en otras jurisdicciones de la Nueva Galicia y mandó que, en consecuencia, se procediera a exigir el tributo de los que habían estado alistados. Además, quedaron prestando servicios en Guadalajara dos compañías de pardos del Regimiento de Comercio, el cual se manejaba con independencia de los cuerpos milicianos provinciales y de la tropa veterana, y del cual era teniente coronel don Antonio Ignacio de Mena.

En cuanto recibió las órdenes del virrey, Sánchez Pareja se apresuró a comunicarlas a los corregidores y alcaldes mayores, pues le satisfacía que los milicianos dejaran de serlo y pasaran a la jurisdicción real ordinaria y pagaran tributo. Especialmente le interesó el Real de Bolaños, donde había muchos indios que no pagaban tributo y donde la autoridad militar juzgaba de los pleitos que se suscitaban en la región.

El 21 de julio Sánchez Pareja recibió carta del corregidor de Bolaños:

En puntual obediencia del superior despacho... , enterado de todo, practiqué al instante cuanto V. S. me ordena, publicando el bando y entregándolo a don Tomás Álvarez Jove, único oficial de las milicias que en este Real se comenzaron a levantar en otro tiempo, sin que haya memoria en esta jurisdicción de otro vestigio de tales milicias que el nominado don Tomás Álvarez, que era teniente de caballería de ellas, pues los demás se ausentaron o murieron.

Asimismo le informaba que los indios de esa jurisdicción estaban exentos de tributo, no por milicianos, sino por fronterizos, y así juzgaba "no haber nada que innovar con ellos". Sin embargo, se le presentaba una duda: en carta de 27 de junio el virrey Mayorga le comunicaba que en ese Real

de Bolaños se había de levantar un batallón con seis compañías de infantería y dos de dragones. Había de llevar el nombre de "milicias urbanas" y su coronel sería don Antonio Vivanco, el cual debía tener también el mando de todos los indios flecheros de la frontera. Preguntaba si la orden de extinción de milicias se refería también a estas últimas que mandaba levantar el virrey, y si en caso de subsistir habían de sumarse a las de Bolaños las compañías sueltas de Xerez y Aguascalientes para agregarlas a su mando, como lo solicitaba el comandante Vivanco.

Ansioso Mayorga de que quedaran arregladas las milicias de la región minera, y seguro de su derecho, había ordenado el 9 de agosto al corregidor de Bolaños que con la mayor solemnidad diera posesión de su empleo al coronel Vivanco, para que desde luego formara las compañías de milicias. Pareció entonces que las órdenes dadas por él eran contradictorias, y Sánchez Pareja vio la oportunidad de iniciar la querrela. Escribió al virrey preguntando cómo había de entenderse la orden de 27 de junio, pues por ella quedaban suprimidas las "varias dispersas compañías de milicias que había levantadas en la dilatada extensión de ese reino de la Nueva Galicia". El regente así lo había avisado a los alcaldes mayores para asegurarse de que éstos empezarán a cobrar el tributo. . . Pero ahora se enteraba de que para el Real de Bolaños había otras órdenes, aunque esta población, y las de Xerez y Aguascalientes, de donde se había de sacar el completo de los milicianos para el batallón, pertenecían al distrito de ese "gobierno y capitania general". ¿Habían de quedar excluidas de la orden general las milicias de esos pueblos?

El 16 de octubre el coronel don Antonio Vivanco comunicó al regente Sánchez Pareja haber sido nombrado coronel del batallón de milicias urbanas en el Real de Bolaños, y que desde el día primero de ese mes se le había dado a reconocer por las autoridades locales como tal para levantar en el Real y su jurisdicción las milicias. Además, el virrey le había dado el mando absoluto de los indios flecheros de todos los pueblos de la frontera de San Luis Colotlán.

En cuanto corrió la voz entre los vecinos de Aguascalientes de que habrían de levantarse milicias en esa jurisdicción, se

reunieron con el cabildo y con el procurador general para pedirle al virrey que no los incluyera en el batallón miliciano de Bolaños

por los motivos que le presentamos de ser sus moradores y vecinos dedicados a la labranza, cultivo y beneficio de este lugar y reales de minas comarcanas y aun muchos distantes que de él se abastecen de los víveres frumentarios de maíces, frijol y vetualla con la conducta de saltierra y magistral que hacen en sus carretas los labradores a dichos minerales desde las Reales Salinas y Real de Tepezala para beneficio de las ratas en que se interesa el de los reales quintos de S. M. el de la pública utilidad y del estado, que tal vez se determinaría si se enajenasen de sus destinos con la pensión militar los labradores a quienes por tales les asiste el amparo de la ley para la exclusión...

Y escribieron al regente rogándole apoyara su petición ante el virrey. El regente consultó con los otros oidores y mandó que quedara asentado en los libros de la secretaría de la Audiencia que no había constancia en ella de las órdenes dadas por el virrey para la formación del batallón de milicias urbanas de Bolaños, Xerez y Aguascalientes, ni de que don Antonio Vivanco hubiera presentado su nombramiento al regente, para ponerse el *cumplase*, pues de toda su actuación le gustaba a Sánchez Pareja dejar constancia escrita. Conforme con la opinión del fiscal de la Audiencia de Guadalajara, de 12 de octubre de 1780, no apoyó la petición de los vecinos de Aguascalientes, pues no consideró razón suficiente para quedar exentos del servicio militar, el ser labradores y arrieros. Pero, en cambio, declaró que no podía el corregidor de Bolaños haber dado a reconocer a don Antonio Vivanco por coronel sin que antes la "Capitanía General" le hubiera puesto el *cumplase* a su título, conforme a ordenanza. Por tanto dictaminaba que se le pasara oficio a Vivanco "a fin de que se suspenda en ejercer acto alguno de jurisdicción o función militar hasta tanto que Su Excelencia [el virrey] tome resolución en el asunto". Sánchez Pareja, pues, suspendió a Vivanco el 27 de octubre de 1780. Escribió al virrey Mayorga informándole de todo lo sucedido, en espera de su aprobación, pidiéndole se sirviera

dar la providencia que estime por conveniente, manuteniendo y amparando a esta Capitanía General en el goce, libre uso y posesión quieta en que ha estado hasta ahora del mando y jurisdicción de las indicadas milicias, como que son del distrito de este reino...

Al recibir la orden de suspensión de Sánchez Pareja, Vivanco le contestó diciendo que

mediante las órdenes literales comunicadas por el Excmo. Sr. Virrey a estos caballeros, corregidor, oficiales reales y a mí, se me dio a reconocer y puso en posesión de mi empleo, sin haber advertido inconveniente para ejecutarlo en virtud de las amplias facultades que para ello confirió dicho Sr. Excmo. dirigidas a que se cumpliera lo mandado sin pérdida de tiempo...

A mayor abundamiento, proseguía, el virrey, en la confianza de que sus órdenes se habían cumplido de inmediato, le acababa de escribir diciéndole:

...como las críticas circunstancias del presente tiempo de guerra no me permiten carecer un instante de las noticias del estado y fuerza en que se hallan las tropas de este reyno, me remitirá V. S. en el preciso término de un mes las que corresponden por lo respectivo a las de su mando...

Lo cual demostraba la seguridad con que el virrey había dado las órdenes y la rapidez y eficacia con que se debía proceder. Pero como el que en definitiva tenía que resolver era el virrey, Vivanco le comunicaba que ya mandaba copias de las cartas a Mayorga pidiéndole instrucciones. Cuando recibió el virrey los papeles, los envió al auditor de Guerra don Domingo Valcárcel para que dictaminara sobre el asunto.

En cuanto a los batallones de Guadalajara y Autlán (Puerto de la Navidad), también su formación fue lenta y accidentada. En su primer informe a Mayorga, Sánchez Pareja había propuesto algunos individuos para oficiales de las compañías y Mayorga había nombrado a don Fernando Sánchez comandante del batallón de Autlán y a otros cuatro oficiales para las compañías. Pero cuando don Manuel Baamonde y Villamil, alcalde de Sayula, supo que se levantarían milicias en la región, sugirió al virrey un arreglo distinto del propuesto por Sánchez Pareja. Baamonde, antiguo oficial del Regimiento

de América y una especie de "soldado de fortuna", opinó que mejor se unieran los batallones de Autlán y Guadalajara para formar un regimiento completo. Ofreció vestir y armar las milicias por su cuenta si el virrey lo nombraba comandante del regimiento y le dejaba en libertad para proponer él a los oficiales de las compañías. Este arreglo pareció bien a Mayorga, y por tanto el 11 de septiembre nombró a Baamonde comandante en jefe del "Nuevo Batallón del Puerto de Navidad", con libertad para proponer oficiales.

El regente, que vio rechazado a su candidato, no podía alegrarse con el nombramiento de Baamonde, y luego que tuvo conocimiento de él, escribió al virrey preguntándole, en esa manera que más parecía reclamación que consulta, si Baamonde se había de manejar con independencia o había de reconocer la "Capitanía General de Nueva Galicia".

TODO EL AÑO DE 1780 Eusebio Sánchez Pareja batalló contra las autoridades de la capital. Los dictámenes del inspector general don Pascual de Cisneros y del auditor de Guerra don Domingo Valcárcel, respecto al nombramiento de Baamonde, fueron contrarios a sus pretensiones. Los dos dieron como razón principal para preferir a Baamonde sobre don Fernando Sánchez, la preparación profesional del primero, aunque también el ahorro que significaba para la Real Hacienda. Decía Cisneros en su dictamen:

...y como a más de las ventajas que en favor de la Rl. Hacienda propuso [Baamonde], resultaba al real servicio la principal circunstancia de hallarse este oficial adornado de las preciosas calidades que deben concurrir en un jefe para hacer respetables las tropas que se le confían a su mando, y con mucho más motivo en las presentes circunstancias de la guerra, como manifesté a V. E. en mi informe, no puede dicho señor regente sentirse de esta útil providencia, pues aunque suponga mucha aplicación y aptitud en don Fernando Sánchez, nunca puede tener la precisa posesión para las operaciones de guerra, no habiéndose hallado en ningún caso práctico que le facilite el acierto que se desea, y sólo en el de haberse nombrado para dicha comandancia a otro sujeto particular que no hubiera servido en el ejército sería fundada su queja, no debiendo ésta impedir la utilidad del servicio del REY ni variar la acreditada elección de V. E. en favor de don Manuel Baamonde sin dejar expuesta la tropa a cometer los horrores que



produce la falta de experiencia del que manda. El obstáculo que el señor regente pone en la separación de don Manuel Baamonde de la alcaldía de su cargo, no lo considero de ningún modo preferente al servicio del REY en el mando del batallón, pues éste no es fácil conferirlo a otro de igual aptitud y el primero puede substituirse en un teniente que le sirva en su ausencia, como hasta ahora lo ha ejecutado en asuntos particulares en que no se interesa el bien del servicio, como en su actual nuevo encargo, mayormente cuando este oficial tiene afianzado, juzgado y sentenciado con todos los ramos de Real Hacienda, y que hay muchos ejemplares en el reyno de igual naturaleza. Los cuatro oficiales a quienes V. E. se sirvió mandar librar sus despachos, en virtud de los que el señor regente les puso el correspondiente *cúmplase*, los tendrá presentes don Manuel Baamonde, según se le ha prevenido, con preferencia a los demás, en los términos que propongo en el segundo artículo, especialmente don Fernando Sánchez, que deberá quedar en calidad de primer capitán por sus particulares circunstancias y aplicación, a fin de que continuando en ella, como debo suponer de su buen modo de pensar, pueda optar al mando del batallón cuando don Manuel Baamonde concluya su alcaldía y se restituya a Europa, con reflexión a que en tal caso, y a estar dicho batallón con la completa instrucción que se requiere y don Fernando Sánchez más poseído del mando que corresponde al carácter de jefe, con lo que queda subsanado el honor de este oficial, cumplido el servicio del Rey y satisfecho el señor regente de que se le guarden, como es debido, los justos fueros y privilegios que por razón de Capitanía General de aquella provincia le corresponden en cuanto al mando de las armas.

También el auditor de Guerra fue de parecer que:

Para conferir V. E. al coronel don Manuel Baamonde el mando del batallón de infantería provincial que debe formarse en el Puerto de la Navidad y sus costas, tuvo la consideración de ser un oficial de acreditada sobresaliente instrucción, capacidad y pericia con que podrá disciplinar la tropa, y también el que ofreció no se seguiría a la Real Hacienda gravamen alguno en el vestuario, forniture y armamento, cuyos sólidos fundamentos rigieron el superior decreto de once de septiembre de este año para variar el anterior arreglo del batallón. Como ya el señor regente de Guadalajara había recibido las órdenes que a consecuencia del superior decreto de 27 de junio se expidieron, ha promovido distintas dudas acerca del mando, subordinación y reconocimiento de la tropa, y los fueros y privilegios que le corresponden en cuanto al mando de las armas, e igualmente acerca del nombramiento que de comandante estaba hecho en don Fernando Sánchez. Sobre estar bien

satisfechas en dictamen del auditor todas las propuestas por el señor regente, como que en cada una ha expedido el Excmo. Sr. Inspector, no puede menos que formarse una reflexión muy del caso a persuadir que a don Fernando Sánchez no puede tocar la comandancia del batallón, porque éste es sólo capitán de milicias nuevamente creado, y el hecho de comandar un batallón exige más grado y distinta instrucción en la disciplina militar, que no puede llegar a la de don Manuel Baamonde, como que ha servido en tropa arreglada, es de las recomendaciones, circunstancias que expone el señor inspector, y ofrece ahorros visibles a la Rl. Hacienda. A todo esto se allega que, uniéndose el batallón de Guadalajara al de la Navidad, como propone este oficial, quedará un regimiento completo, cuyo mando no puede ser a cargo de un solo capitán, por lo que juzga el auditor deberse llevar a puro y debido efecto lo que expuso el Excmo. Sr. Inspector, y V. E., ordenándolo así, mandar se conteste al señor regente y que unidos ambos batallones compongan formal regimiento para que sus fuerzas sean mayores y uno y otro logren la instrucción que ofrece darles don Manuel Baamonde, a quien para ello se libraré el título correspondiente, dándose de todo aviso al Excmo. Sr. Inspector.

Al recibir estos dictámenes, Mayorga confirmó su nombramiento a Baamonde, y escribió el 31 de octubre de 1780 una larga carta a Sánchez Pareja, haciendo una exposición de los motivos que tuvieron el auditor y el inspector general para considerar a Baamonde un comandante más idóneo que el propuesto por Sánchez Pareja y avisándole que, por tanto, había dispuesto nombrar a Baamonde comandante y jefe absoluto del nuevo Regimiento de Infantería Provincial de Guadalajara. Con estos trámites creía Mayorga haber dejado en buen camino el arreglo de las milicias de la Nueva Galicia, cuando recibió el aviso de Vivanco de haber sido suspendido en sus funciones militares, y el de Eusebio Sánchez Pareja dando cuenta de sus escrúpulos para dejar actuar a Vivanco.

Mayorga siguió el procedimiento de costumbre: pasó los escritos a Valcárcel y éste, a su vez, pidió los antecedentes sobre el asunto. El 16 de diciembre Valcárcel sometió al virrey su dictamen, fundado en un estudio sobre el problema que analizaba punto por punto todas las cuestiones:

Excmo. Sr.—Para resolver V. E. en el superior decreto de 27 de junio de este año la formación de un batallón de milicias urbanas de Bolaños, compuesto de seis compañías de infantería

y dos de dragones, tuvo a la vista las representaciones del corregidor y oficiales reales, las que procedieron de los señores fiscales, los dictámenes del auditor y todo cuanto era de reflexionar y atender en el caso; con presencia, pues, de ello, se determinó la creación de esta tropa, nombrándose por coronel de ella a don Antonio Vivanco y por theniente coronel a don Josef de Sarachaga; pero todas estas acertadas providencias que V. E. se sirvió expedir quedarían enteramente frustradas si no se llevase a efecto la subsistencia de la tropa. En el día están suspensas, por la orden que el señor regente de la Real Audiencia de Guadalajara dice haber pasado a don Antonio Vivanco para que se suspenda en el uso y ejercicio de la jurisdicción o funciones militares que le corresponden, y el motivo que para ello ha habido es no haber presentado en aquella Capitania General (así la llama el señor regente) el título que de coronel se expidió a Vivanco. Lo primero que halla el auditor en el asunto es que en el art. primero, tít. 25, tomo primero de las Reales Ordenanzas se previene, hablando de las patentes, que el REY concede que, respecto de que el *cumplase* del capitán general del ejército en que tenga el oficial promovido su destino es la orden que le habilita el ejercicio, no habrá necesidad de tomarla nuevamente para darle la *posesión*. V. E. es el único capitán general que se reconoce en este Reino de la Nueva España y así, habiendo expedido el título de coronel a don Antonio Vivanco y mandado se reconociese por tal, no había necesidad de otro *cumplase*, ni debió suspenderse. Por las leyes del tít. 15, lib. 2<sup>o</sup> de la Recopilación de estos reinos, está prevenida la subordinación y obediencia que se debe a los Excmos. SS. Virreyes. La 50 ordena que las Rs. Audiencias subordinadas a los virreyes de Lima y México guarden y hagan guardar y cumplir las cédulas o despachos que como virreyes de sus distritos les enviaren en materias de gobierno, guerra y administración de Rl. Hacienda, sin remisión alguna. Lo mismo ordena la 51, y hablando expresamente la 52 de la Rl. Audiencia de Guadalajara, dice de esta forma: "Los presidente y oydores de la Aud. Rl. de Guadalajara que reside en la ciudad de la Nueva Galicia [*sic*], obedezcan en todo al virrey que es o fuera de N. E. y tengan con él la buena correspondencia que se debe a quien representa nuestra Rl. Persona, cumpliendo y haciendo cumplir todo lo que ordenare en el distrito de la dicha Aud<sup>a</sup> en lo que tocare a gobierno, guerra y hacienda." Estas legales resoluciones convencen bien que cuanto V. E. disponga en materias de gobierno, guerra y hacienda, debe ejecutarse y de ningún modo interrumpirse. No se ha verificado así con el nombramiento de coronel hecho en don Antonio Vivanco, pues suspendido en el ejercicio de la jurisdicción y en el uso de las funciones militares, se halla sin cumplir el destino para que V. E. dispuso se crease aquel batallón y nombró a los jefes de él; y no siendo esto justo, ni debiendo tampoco

permitirse que el señor regente tenga más facultades que las que le son concedidas y lo indica la real orden de 20 de julio de setenta y ocho, cuyo expediente se ha agregado a éste, estima el auditor oportuno que V. E. le mande decir cumplió don Antonio Vivanco con haber dado parte a Su Señoría en carta de 6 de octubre que acompaña, a más del aviso que por V. E. se dio a las justicias que conforme a el art. 1º, tít. 25, tomo 1º de la Real Ordenanza del Ejército, no hay para qué se ponga al título otro *cúmplase*, como expedido por V. E., que es el capitán general, y que en este concepto dé V. E. la orden de que continúe en sus funciones. Y para que así sea se libraré la oportuna a don Antonio Vivanco, diciéndole espera V. E. de su amor al servicio procure con la mayor puntualidad y eficacia se concluya la formación de aquel batallón, en el concepto de que ya se pasa al señor regente de Guadalajara el aviso que corresponde.

Por último, don Domingo abordaba el delicado asunto de la *Capitanía General*:

El auditor ve en la representación del expresado señor ministro que en distintos lugares de ella llama a su presidencia "Capitanía General", y como en la ley 7, tít. 15, libro segundo no se le atribuye esta facultad, cuando en las anteriores se trata de las audiencias cuyos señores presidentes son gobernadores y capitanes generales, no puede menos que hacer impresión este tratamiento. También la causa el que el señor regente, no obstante de estarle declaradas funciones de presidente, ni hace propuestas para los empleos ni en las causas admite suplicación para ante Su Señoría, y excitando todo esto dudas fundadas, para que en lo de adelante se proceda con acierto y no se caiga en algún tropiezo o embarazo de consideración, se sirva V. E. mandar se le diga que si Su Señoría tiene algún título, facultad o documento para esta denominación, la acompañe, para que así, guardándose los privilegios que le correspondan, no se deroguen sus facultades en cosa alguna; y si de hecho se remitiere algún justificante de ello, se sirva V. E. mandar se pase al auditor, para que con su presencia diga lo que estime arreglado.

En la formación de las milicias del departamento de San Blas también encontró motivos de objeción don Eusebio Sánchez Pareja. Don Juan Francisco de Bodega y Quadra, comandante del departamento de San Blas, pidió el 19 de agosto de 1780 al alcalde mayor del Real de Santa María del Oro, don José Ruiz Bueno, una compañía de aquel pueblo para el completo del batallón del pueblo de Tepic, y ordenó que

todas las demás milicias que hubiera en la jurisdicción se extinguieran y los individuos que las habían compuesto pagaran el tributo. Declaró también que los milicianos del departamento quedaban separados del gobierno de Guadalajara. Cuando se enteró Sánchez Pareja, por un informe del alcalde mayor, expresó asombro ante lo que él consideraba disposición "discordante", pues el virrey sólo había mencionado, en su carta a él, las milicias de Tepic, Compostela, Sentipac y Acajoneta. Sin embargo, ordenó al alcalde José Ruiz Bueno que cumpliera las órdenes del comandante del departamento de San Blas para no entorpecer el servicio del Rey, pero el 28 de septiembre de 1780 escribió al virrey diciéndole que, aunque en carta de 1º de febrero de 1780 le había encargado el arreglo de las milicias de la Nueva Galicia ("de este Reyno") mandándole no contara con las de los pueblos de Tepic, Compostela, Sentipac y Acajoneta del departamento de San Blas, en la de 27 de junio le daba orden para incluir el de Santa María del Oro entre ellos. Pero lo que le sorprendía más, era que el comandante de San Blas declaraba en su escrito que el batallón era independiente de la Capitanía General. Sánchez Pareja le recordaba al virrey Mayorga que

los enunciados partidos como del distrito de este Reyno estaban también comprendidos en el mando de las armas anexo a esta presidencia, y que los comandantes militares de aquellas jurisdicciones siempre habían reconocido la superioridad de los señores presidentes mis antecesores y la mía, estando a las órdenes que les hemos comunicado, con cuya consideración esperaba que S. E. no haría novedad en este asunto amparándome en el libre uso y posesión quieta en que estuve en el mando y jurisdicción militar sobre las milicias de dichos cinco pueblos.

Cuando el virrey Mayorga, con fecha 22 de diciembre, escribió a Sánchez Pareja declarando que Vivanco había cumplido sólo con haber dado parte al regente de su nombramiento de coronel del batallón de Bolaños, porque no había necesidad de ponerle otro *cumplase* al despacho, que el coronel continuaría en su encargo de formar el batallón, y que si tenía algunos títulos especiales los enviara para no lesionarlo en sus intereses, Sánchez Pareja, aparentemente sumiso, acató lo resolución del virrey. Pero inmediatamente se apresuró a

buscar los medios para sostener sus pretensiones. Ordenó al escribano de la Audiencia que certificara la constancia que hubiera "acerca de ser anexa a esta presidencia la Capitanía General de esta provincia", con lo que se formó un grueso expediente de escritos antiguos y heterogéneos que atestiguan el tradicional nombre con que se conocía a los funcionarios de la Nueva Galicia. El 26 de enero Sánchez Pareja envió los testimonios al virrey, y éste los remitió en seguida al auditor de Guerra. El regente, además, como viejo conocedor de los trámites administrativos, hizo sacar una copia de todos los papeles del expediente para enviarla al Rey, con lo que le cogió la delantera a Mayorga.

En el año de 1781 las milicias de la Nueva Galicia se fueron arreglando, sin más interferencia declarada de Sánchez Pareja. Probablemente a fines de 1780 murió don Diego Joaquín Garabito y hubo que sustituirlo con algún otro oficial veterano. En el departamento de San Blas hubo cambios de personal y diversos asuntos que atender.<sup>5</sup> En mayo de 1781 el Rey nombró a don Manuel Baamonde coronel del Regimiento de Milicias de acuerdo con la propuesta de Mayorga. Pero ya lo hizo el secretario de Estado y despacho universal de Indias, don Joseph de Gálvez, de mala gana. No fue este nombramiento respaldo a la gestión del virrey, sino trámite de rutina, aprovechado por Gálvez para mortificar a Mayorga.<sup>6</sup> Por su apasionamiento y desconfianza, Gálvez, tan exigente en el cumplimiento del deber, permitió que don Eusebio Sánchez Pareja satisficiera su ambición personal. En cuanto la querrela pasó a España, entraron en juego nuevos intereses que sacaron el problema de su desarrollo normal.

En agosto de 1781 Sánchez Pareja volvió a escribir al Rey quejándose de ver sus preeminencias ignoradas. Probablemente sabía que unos días después se les recogerían los nombramientos a los oficiales propuestos por él, "por no haber querido contribuir para el costo del vestuario y armamento". Podía haber confiado en su suerte, pues si en la Nueva España el virrey Mayorga podía oponerse a las pretensiones del regente, en España, de donde debía venir el auxilio, Gálvez desautorizaba al virrey para nombrar oficiales milicianos,<sup>7</sup> le ordenaba conservar la armonía con el inspector Pascual de Cisneros

y economizar en los gastos. Recomendaciones injustas a las que Mayorga contestó con altivez.<sup>8</sup>

El 1º de enero Mayorga informó al Rey sobre las milicias de Bolaños, y el último día de ese mes recibió el dictamen del auditor Valcárcel sobre las pretensiones de Sánchez Pareja al título de Capitán General.

Excmo. Sr.—Bien procura el señor regente de Guadalajara en su anterior informe traer motivos para que se haya de titular Capitán General. Mas con todo lo que así deduce, no estima el auditor debérsele conocer con tal graduación, que sólo se reconoce en el Reino a la persona de V. E.

A cuantas consideraciones vertió el auditor en su dictamen de 16 de diciembre de 1780, que reproduce por estimarlas subsistentes y ser de la mayor fuerza, como deducidas de las Leyes y de lo que con claridad indica la Real Orn. de 20 de julio de 1778, debo agregar que si el título que quiere tener el expresado señor ministro fuera como lo piensa, no se le negaría el tratamiento de que carece y no se prevendría el que debe dar a sus representaciones, ni menos le faltarían las facultades de nombrar en los empleos, confirmar los consejos de guerra y otros de igual naturaleza. De forma que por todos aspectos se conoce no tenerlo. Así resulta con evidencia. Mas con todo, para que el Rey declare en este particular lo oportuno, se ha de servir V. E. mandar que con los testimonios del caso y el informe que corresponde se dé cuenta a Su Mg<sup>d</sup>, y a fin de que entre tanto se eviten disputas perjudiciales, se pondrá oficio al señor regente, manifestándole cómo no debe hacerse novedad en las privativas facultades de V. E., reconociendo a su superioridad como único Capitán General del Reyno en lo que se instruye también a los jefes de la tropa que se hallen en aquel distrito para que ocurran a V. E. en los casos que se ofrezcan.

Impaciente Mayorga con las pretensiones de Sánchez Pareja, y agobiado con los problemas del Reino, transcribió íntegro el decreto de Valcárcel a don Pascual de Cisneros y a don Eusebio Sánchez Pareja. Ordenó terminantemente a este último no hacer "novedad en las privativas facultades que en mí residen; reconociendo sólo a mi superioridad como único Capitán General del Reino". Al mismo tiempo comunicó a los comandantes de las milicias de la Nueva Galicia que para cualquier cosa que se les ofreciera ocurrieran a él por vía del inspector Cisneros.

GRANDE DEBE HABER SIDO el enojo del regente cuando el 20 de febrero recibió el despacho del virrey. Inmediatamente reunió a los miembros de la Audiencia de Guadalajara para comunicarles la noticia. Pero en seguida también encontró un nuevo punto de controversia. El virrey no había declarado

si fuera del concepto de Capitán General, quedaba el regente presidente con el mando de las armas de los cuerpos de milicias de Nueva Galicia y de las provincias subalternas subordinadas hasta entonces a la Capitanía General de esta provincia y con las demás funciones militares ordinarias u otras, como la del servicio de plaza que está haciendo en esta ciudad la Compañía de Provinciales Pardos.

Sánchez Pareja, que a duras penas podía contener su indignación hacia la consulta al virrey, añadía que interesaba al buen orden y gobierno de la provincia el saberlo. Pero también ordenó que de todo lo sucedido se diera cuenta al Rey por "la vía reservada de la Secretaría del Estado".

La orden del virrey Mayorga de 5 de febrero de 1782, que negaba al regente de Guadalajara las funciones de Capitán General de la Nueva Galicia, tuvo curiosas repercusiones. Por otros testimonios<sup>9</sup> sabemos que Sánchez Pareja se había enemistado con distintos personajes de la provincia, por lo que podemos suponer que había en la Nueva Galicia quien se regocijara de sus fracasos. No es de extrañar, por tanto, que un personaje como el oportunista Baamonde aprovechara la ocasión para despojarlo del séquito militar de que se rodeaba. Baamonde comunicó a su sargento mayor que todos los individuos del regimiento quedaban fuera de la jurisdicción del regente, por tanto no debían ninguna sumisión a Sánchez Pareja. Ordenó también que de la Compañía de Pardos que estaba haciendo el servicio en Guadalajara, formada por indios y mestizos, pusiera una guardia compuesta de cinco hombres en la puerta del Palacio a las órdenes de la Real Audiencia para lo que se le ofreciera. En cuanto al regente, sólo debía contar con dos ordenanzas, "no debiendo tener éstas más fatiga que el estar prontas para que dicho señor comunique las órdenes que tuviere a bien, pertenecientes a la buena administración de justicia y gobierno político".



El sargento mayor, José Garibay, transcribió sus órdenes a Sánchez Pareja y se dispuso a darles puntual cumplimiento. Mandó retirar la guardia que estaba a la puerta del Palacio, donde tenía su residencia el regente, y sólo le dejó en las horas de trabajo las dos ordenanzas que estaba mandado. También la guardia de cinco nombres sólo prestaba servicio a las horas de audiencia o de acuerdo. Semejantes disposiciones se ajustaban a las leyes dictadas por la Corona, pero al hacerlas cumplir en Guadalajara, Baamonde ofendió profundamente la vanidad del regente. Éste, sin embargo, tenaz en su propósito, dirigió un oficio a los otros tres oidores de Guadalajara para dejar constancia formal del nuevo agravio. En su escrito, mañosamente daba por sentado que el presidente de la Audiencia era también Capitán General, lo que ya estaba bien probado que no era exacto, pero que halagaba la vanidad de los de Guadalajara. En su oficio introducía nuevamente la duda, a saber,

si fuera del concepto de Capitán General quedo con el mando de las armas sobre los cuerpos de milicias de este Reino y de las provincias subalternas en las funciones ordinarias y otras como la del servicio de plaza que hace la Compañía de Granaderos Pardos en esta ciudad, o si quedo enteramente separado e inhibido de todo conocimiento e intervención en las materias de guerra.

Daba así oportunidad para que nuevamente se discutiera su situación. El fiscal de la Audiencia contestó al informe de Sánchez Pareja proponiendo una tregua. Sugirió que se tratara de llegar a un arreglo con el sargento mayor para que dejara la guardia como había estado antes de la orden de 5 de febrero mientras se comunicaban con el virrey, haciéndole ver la inconveniencia de dejar sin vigilancia los edificios en donde estaban los archivos y los sellos del Rey y en vista de ello resolviera de acuerdo con la presente situación. Nuevamente el virrey recibió los papeles de la Audiencia de Guadalajara y de nuevo los envió a Valcárcel para que dictaminara. El 1º de julio de 1782 el auditor pidió la consulta del inspector Cisneros. El 11 de julio de 1782 Mayorga envió el expediente al inspector de Guerra, y no volvemos a recoger el hilo de la disputa hasta octubre de 1783, cuando Pascual de Cisneros informó al nuevo virrey.

Los acontecimientos de esos meses favorecieron las pretensiones de Sánchez Pareja. En enero de 1783 se firmó la Paz de París, con lo que desapareció el estado de guerra que había obligado a Mayorga a obrar con energía y prontitud. En marzo de ese año, don Joseph de Gálvez avisó al regente que ya se ocupaba de su asunto. El 28 de abril el virrey Mayorga dejó el mando para que tomara posesión de él el hermano del Secretario de Indias. Ya el 27 de marzo, Gálvez le había escrito al virrey que se ocupara del asunto del regente, indicándole el procedimiento a seguir, y proponiéndole que el fiscal de la Audiencia de México, don Ramón Posada, se encargara de llevar el asunto. De esta manera las circunstancias generales de la querrela cambiaron y las personas interesadas que conocían el asunto fueron sustituidas por otras.

El regente Sánchez Pareja no había sido con don Joseph de Gálvez tan sumiso, objetivo y austero como aparentó serlo con los funcionarios de Nueva España. En sus cartas al Rey, acusaba al coronel Vivanco de "cometer mil excesos" en Aguascalientes junto con el oficial real don Ildefonso de Ovalle. También acusó a Baamonde de tratar mal en la jurisdicción de su regimiento a todo el mundo, desde el obispo y el fiscal de la Audiencia hasta el propio regente, envalentonado con la protección que le brindaban el inspector Cisneros y el auditor Valcárcel, este último

resentido de no haber asentido el regente a la solicitud de su suegra, la Marquesa de Aysa, en los autos de la testamentaría del difunto Marqués, en que pretendía la adjudicación de los bienes inventariados con agravio de los demás acreedores; y de haberle mandado dar cuentas del dilatado tiempo de doce años en que estuvo en la tenencia y posesión de las gruesas haciendas de sacar platas en el Real de Bolaños y las de Campo del Nuevo Reino de León.<sup>10</sup>

Desviaba en esta forma la cuestión, que con Mayorga había sido exclusivamente de derecho, a un pleito en el que él aparecía como víctima del cumplimiento de su deber.

La información que el inspector general dio a don Matías de Gálvez cuando éste, por orden de su hermano, se ocupó del asunto, fue explícita y contundente. Sabiendo que era absurdo suponer que hubiera dos capitanes generales en la Nueva

España, y conociendo el carácter de Sánchez Pareja, declaró que "no le corresponde por ningún motivo el pretendido mando de las tropas, pues éste precisamente debe recaer en los gobernadores o jefes militares de las provincias con arreglo a ordenanza". Cisneros informaba como sobre asunto ya resuelto y liquidado. Estaba seguro de que las resoluciones del virrey Mayorga, inspiradas en los estudios de él y Valcárcel, habían sido consecuentes con las disposiciones de la Corona. Pronto fue sustituido Cisneros en su empleo, y ésa fue la última vez que tuvo que ocuparse del asunto. Pero como estaba pendiente la orden de Gálvez, don Matías tuvo que dar los pasos necesarios para que se abriera una amplia información sobre el asunto. A pesar de que tanto Baamonde como Vivanco aparecían como los usurpadores de las prerrogativas del regente, las pesquisas se llevaron a cabo principalmente en la jurisdicción de Vivanco, porque Baamonde, siempre escaso de fondos y de poco arraigo en la región, pronto dejó de ser un rival del regente; en cambio, los intereses de Vivanco representaban una competencia mucho más poderosa.

Ni los informes que se pidieron a los cabildos de Xerez, Aguascalientes y Fresnillo sobre los pueblos de la frontera de Colotlán, ni los de los alcaldes mayores de todos estos lugares, ni los de los párrocos, hablaban de abusos del coronel Vivanco, antes bien, declaraban que desde que él había sido nombrado jefe militar de la región, los pueblos de su mando vivían en la mayor paz y sumisión. Tampoco don Rafael Amar, a quien don Matías de Gálvez tuvo que nombrar jefe militar interino de la frontera, quitándole así el mando a Vivanco, habló de irregularidades en su informe, sino que confirmó la validez de las razones de Mayorga para ordenar la formación de milicias en la forma en que lo hizo. Algunos abusos se le comprobaron a Baamonde. Se supo que exigió a los vecinos una cantidad para que quedaran libres del alistamiento, y que los obligó a contribuir con dinero para armar y vestir a las compañías milicianas. Pero estos abusos eran cosa corriente desde el gobierno del Marqués de Cruillas. En cuanto se inició la investigación, el regente se apresuró a escribir al virrey repitiendo y recapitulando todos los trámites del asunto, pero nunca abordando aspectos del problema de

las milicias, como podía haberse esperado de quien ambicionaba el más alto puesto militar.

Ante un problema que había perdido su actualidad y que sólo era ya un trámite para complacer al secretario del despacho de Indias, don Matías de Gálvez reunió a los oidores en voto consultivo, y después de leer las viejas y nuevas informaciones, acordó conceder el 10 de julio de 1784 al regente el título de "Comandante General de las Armas del Gobierno de Guadalajara". El nombramiento fue el premio a la terquedad del regente, pero también justificación de las resoluciones de Mayorga a no consentir que el regente de Guadalajara se llamara asimismo Capitán General.

La arbitraria suspensión que en sus funciones de capitán protector de Colotlán mandó hacer Gálvez en la persona de Vivanco originó un largo pleito del agraviado con la Corona. Y la principal cuestión para la metrópoli acerca de jurisdicción política o militar no quedó resuelta sino algunos años después, con el establecimiento de las intendencias. Cuando en 1786 don Eusebio Sánchez Pareja fue ascendido a oidor de la Audiencia de México y en su lugar entró a servir en Guadalajara don José de Moya, éste quiso gozar también del título de comandante general de las armas de Guadalajara y hubo que hacer consultas y una larga tramitación para hacerle entender que la comandancia la había obtenido don Eusebio Sánchez Pareja por "gracia particular", pero de ninguna manera por ser anexa a la presidencia de la Audiencia de Guadalajara.

#### NOTAS

<sup>1</sup> La información para este estudio procede de los expedientes del tomo 83 del ramo *Indiferente de guerra* del Archivo General de la Nación.

<sup>2</sup> *Reales cédulas*, t. 109, exp. 18, foja 70.

<sup>3</sup> *Reales cédulas*, t. 109, exp. 28, foja 13.

<sup>4</sup> *Reales cédulas*, t. 114, exp. 130, foja 251. Real orden de 20 de julio de 1778.

<sup>5</sup> *Reales cédulas*, t. 120, exp. 223, foja 299.

<sup>6</sup> *Ibid.*, exp. 231, foja 346.

<sup>7</sup> *Ibid.*, exp. 309, foja 425.

<sup>8</sup> *Ibid.*, exp. 305, foja 414.

<sup>9</sup> Luis PÉREZ VERDÍA, *Historia particular del Estado de Jalisco*, Guadalajara, 1910, t. I, p. 375.

<sup>10</sup> *Reales cédulas*, t. 124, exp. 108, foja 190.